

VISTO:

El Expediente N° 63.217/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo la Secretaría de Extensión solicita autorización para la realización del Proyecto de Extensión denominado "Hacia el mejoramiento de las prácticas en materia de discapacidad", el cual será dictado por la Dra. Liliana PANTANO, el Arq°. Claudio BENARDELLI y la Prof. Silvia BERSANELLI, bajo la responsabilidad del Prof. Guillermo RODRIGUEZ, los días 7 y 8 de Mayo de 2009, con una duración de DIECISEIS (16) horas reloj;

QUE los integrantes del Proyecto de Extensión mencionado precedentemente son la Directora General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Sra. Amelia Esperanza RODRIGUEZ y el Consejero por el Claustro de Administración y Apoyo, Sr. Daniel RIOS;

QUE el Proyecto de Extensión denominado "Hacia el mejoramiento de las prácticas en materia de discapacidad", se enmarca en el Programa de Capacitación Permanente para el Personal de Administración y Apoyo (PROCAPER) y el Programa de Equiparación de Oportunidades para personas con discapacidad (PREOPED);

QUE el citado Proyecto de Extensión tiene como objetivos generales conocer y reflexionar sobre algunas cuestiones conceptuales y la práctica consecuente, en relación a las personas con discapacidad y a la posibilidad de mejorar dicha práctica, identificar a los actores principales de la problemática de la discapacidad y sensibilizar a la comunidad universitaria en la concientización de esta temática para un adecuado trato a las personas con discapacidad;

QUE se abordarán los siguientes contenidos: I "Discapacidad, ciudadanía y buenas prácticas", 1. "La discapacidad como fenómeno complejo", 2. "¿Qué es la discapacidad?. Aspectos conceptuales", 3. "La magnitud de la discapacidad: Argentina, hoy", 4. "Los protagonistas de la discapacidad. Persona y Sociedad", II "El derecho a una educación para todos. 1. El derecho a una educación para todos. Importancia. Alcances. Ley 25.573", 2. "El acceso al Aprendizaje y a la Participación", 3. "Reafirmando los Derechos", III "La accesibilidad en el servicio al público y el trato a personas con discapacidad", 1. "La accesibilidad universal", 2. "Cómo construir un servicio público accesible" y 3. "Aprovechamiento de las nuevas tecnologías para mejorar la interacción con el usuario";

QUE el Proyecto de Extensión denominado "Hacia el mejoramiento de las prácticas en materia de discapacidad" está destinado al Personal No Docente de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, no habiéndose establecido cupo ni arancel alguno;

QUE el responsable de la actividad solicita la adquisición de UN (1) pasaje aéreo Buenos Aires – Río Gallegos – Buenos Aires, el pago de TRES (3) días de viáticos y la suma de PESOS MIL (\$ 1000,00), en concepto de honorarios a favor de la Dra. Liliana PANTANO;

QUE mediante Nota N° 665/09 la Secretaría de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la realización del Proyecto de Extensión denominado "Hacia el mejoramiento de las prácticas en materia de discapacidad", el cual será dictado por la Dra. Liliana PANTANO, el Arq°. Claudio BENARDELLI y la Prof. Silvia BERSANELLI, bajo la responsabilidad del Prof. Guillermo RODRIGUEZ, los días 7 y 8 de Mayo de 2009, con una duración de DIECISEIS (16) horas reloj, dejar establecido que los integrantes del Proyecto de Extensión mencionado precedentemente son la Directora General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Sra. Amelia Esperanza RODRIGUEZ y el Consejero por el Claustro de Administración y Apoyo, Sr. Daniel RIOS, establecer que el Proyecto de Extensión denominado "Hacia el mejoramiento de las prácticas en materia de discapacidad", se enmarca en el Programa de Capacitación Permanente para el Personal de Administración y Apoyo (PROCAPER) y el Programa de Equiparación de Oportunidades para personas con discapacidad (PREOPED), autorizar la contratación bajo la modalidad de Locación





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

de Servicios de la Dra. Liliana PANTANO para el dictado del Proyecto de Extensión denominado "Hacia el mejoramiento de las prácticas en materia de discapacidad", por la suma de PESOS MIL (\$ 1000,00), en concepto de honorarios, autorizar a la Secretaría de Administración a realizar el gasto que demande la adquisición de UN (1) pasaje aéreo Buenos Aires – Río Gallegos – Buenos Aires y el pago de TRES (3) días de viáticos a favor de la Dra. Liliana PANTANO y dejar establecido que la asistencia a la mencionada actividad es gratuita para los asistentes;

QUE según el Artículo 48º - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la realización del Proyecto de Extensión denominado "Hacia el mejoramiento de las prácticas en materia de discapacidad", el cual será dictado por la Dra. Liliana PANTANO, el Arqº. Claudio BERNARDELLI y la Prof. Silvia BERSANELLI, bajo la responsabilidad del Prof. Guillermo RODRIGUEZ, los días 7 y 8 de Mayo de 2009, con una duración de DIECISEIS (16) horas reloj.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO los integrantes del Proyecto de Extensión denominado "Hacia el mejoramiento de las prácticas en materia de discapacidad" son la Directora General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Sra. Amelia Esperanza RODRIGUEZ y el Consejero por el Claustro de Administración y Apoyo, Sr. Daniel RIOS.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el Proyecto de Extensión denominado "Hacia el mejoramiento de las prácticas en materia de discapacidad", se enmarca en el Programa de Capacitación Permanente para el Personal de Administración y Apoyo (PROCAPER) y el Programa de Equiparación de Oportunidades para personas con discapacidad (PREOPED).-

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de la Dra. Liliana PANTANO (C.U.I.T. N° 27-06686244-4) para el dictado del Proyecto de Extensión denominado "Hacia el mejoramiento de las prácticas en materia de discapacidad", por la suma de PESOS MIL (\$ 1000,00), en concepto de honorarios.-

ARTICULO 5º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a realizar el gasto que demande adquisición de UN (1) pasaje aéreo Buenos Aires – Río Gallegos – Buenos Aires y el pago de TRES (3) días de viáticos a favor de la Dra. Liliana PANTANO.-

ARTICULO 6º.- DEJAR ESTABLECIDO que la asistencia al Proyecto de Extensión denominado "Hacia el mejoramiento de las prácticas en materia de discapacidad", es gratuita para los asistentes.-

ARTICULO 7º.- REMITIR los presentes actuados al Departamento Administración de Personal

///





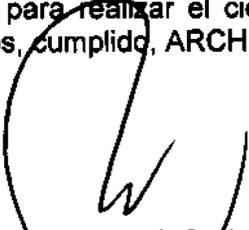
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

111-3-

a los efectos de formalizar el contrato que se propicia.-

ARTICULO 8º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Extensión, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Extensión para realizar el cierre de la actividad, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a los interesados, cumplido, ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Punico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO N°

260